



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 2013-00013
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados : ALEISER TORRES Y DORIS GUIZA TORRES
Apoderado Dte: DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA

Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante solicito diligencia de secuestro. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 10 de Agosto de 2020

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11597 de fecha 15 de Julio de 2020, que ordena cerrar algunas sedes judiciales en la ciudad de Bogotá y **suspende a nivel nacional las diligencias por fuera de los despachos judiciales entre el 16 de julio y el 31 de agosto del año en curso**; y habida consideración que la diligencia de secuestro está pendiente por realizar, se abstiene el Despacho por ahora de practicarla, una vez se solucione la emergencia decretada por el Gobierno Nacional y atendiendo las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura, se entrará a decidir.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
11 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00
A.M.

Secretaria

